



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/10/16 Hs. 11:48
Número:	1675 Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	OB Veg 3420

NOTA N°: 146

LETRA: P.S.P.

USHUAIA, 21 de Octubre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente proyecto de Resolución declarando de interés municipal Proyecto de Ley provincial para institucionalizar el 31 de octubre de cada año como Día de la Integración Territorial, fecha dispuesta en conmemoración de la sanción de la Ley Nacional N° 26.776 de Cruce por Aguas Argentinas.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvia BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

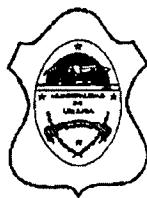
Mediante Asunto de Particulares N° 127/2016 de la Legislatura Provincial, la FEDERACIÓN POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN" TIERRA DEL FUEGO- FEPOTRA presenta el proyecto de Ley destinado a institucionalizar al 31 de Octubre de cada año, como "Día de la Integración Territorial". Ello, en coincidencia a la misma fecha del años 2012, cuando por UNANIMIDAD el CONGRESO DE LA NACIÓN dio sanción a la Ley Nacional N° 26.776, redactada por los Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, José Martínez y María Rosa Díaz, que define "como Política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Cabe destacarse que esta misma iniciativa ya había sido presentada durante el período legislativo anterior, el día 19/10/15 obrando en los registros legislativos como Asuntos Particulares N° 030/15 y que pasó a archivo al no haber recibido tratamiento.

En los fundamentos que acompañan el proyecto, la FEPOTRA destaca que la Ley 26.776 fue votada por unanimidad tanto por Senadores como por Diputados y sancionada el 31 de octubre de 2012, y define "como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", conocida como Ley de "Integración Territorial", o Ley del Cruce por Aguas Argentinas- "los fueguinos ratificamos todos los fundamentos de 43 años de reclamo parlamentario, que en mayo de 1973 abrieron los Diputados Nacionales Ester Fadul de Sobrino y Ernesto Manuel Campos. Labor completada por un extenso trabajo de cuatro décadas, hasta que en 2012 se obtiene esta Ley que eleva a "Política de Estado" al proyecto redactado e impulsado por los senadores fueguinos José Carlos Martínez y María Rosa Díaz"

Asimismo destacan la necesidad de "garantizar los derechos establecidos en el Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos -donde las últimas cuatro tuvieron al Parlamento Nacional como escenario-, para honrar su memoria y con el compromiso de construir con soberanía la Provincia Grande de Tierra del Fuego, con Malvinas, el sector marítimo, insular y antártico; en un acto de patriotismo y de amor a nuestra tierra, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico; proponemos instituir al 31 de Octubre como "Día de la Integración Territorial". Su institucionalización aportará al calendario de efemérides fueguinas una herramienta más que hacen a nuestra identidad, como es por ejemplo; el 2 de Abril, íntimamente relacionado a nuestro pasado reciente. "

Es proyecto aludido en esta declaración de interés se adjunta como parte de estos fundamentos.

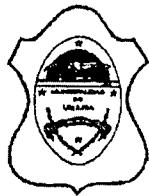


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Como ciudadanos Ushuaienses, capital de la provincia, tenemos presente la cuestión de los diferentes componentes de nuestro territorio y los trastornos que ello implica a la hora de ejercer la libertad de circulación por nuestro territorio provincial y nacional. Los inconvenientes de tránsito hacia y desde otras provincias se multiplican y replican entre nuestros vecinos, o los turistas que nos visitan. Por ello destacamos de Interés Municipal la iniciativa que nos permitirá dar visibilidad a la problemática de la integración y contribuir desde nuestra jurisdicción a la concreción de este anhelo. E invitamos a hacer lo propio a los concejos deliberantes de las restantes jurisdicciones de la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto de Ley provincial registrado como N° 127/2016, Asuntos de Particulares, para institucionalizar el 31 de octubre de cada año como Día de la Integración Territorial, en conmemoración de la sanción de la Ley Nacional N° 26.776 de Cruce por Aguas Argentinas, y que determina política de Estado nacional la integración física del territorio argentino entre el continente y la isla de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de la presente a la Legislatura de la Provincia y los Concejos Deliberantes de la ciudad de Tolhuin y el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 3.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 127

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO SEÑOR BUSTAMANTE BRUNO NOTA SOLICITANDO EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DESTINADO A INSTITUCIONALIZAR AL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL”

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

Ushuaia, 14 de octubre de 2016

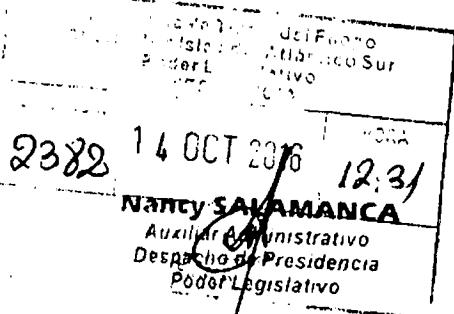
Sr.

Presidente

Legislatura de Tierra del Fuego

Vicegobernador Juan Carlos Arcando

128 M 00 *Amey*



De nuestra mayor consideración;

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio también a los miembros de los bloques políticos que integran el Parlamento Fueguino, con el objeto de solicitar el tratamiento del Proyecto de Ley que se adjunta, destinado a institucionalizar al **31 de Octubre** de cada año, como **“Día de la Integración Territorial”**. Ello, en coincidencia a la misma fecha del años 2012, cuando por UNANIMIDAD el CONGRESO DE LA NACIÓN dio sanción a la Ley Nacional N° 26.776, redactada por los Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, José Martínez y María Rosa Díaz, que define **“como Política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”**.

Este mismo proyecto fué presentado en la delegación de Rio Grande el dia 19/10/15 obrando en los registros legislativos como Asuntos Particulares N° 030/15.

Quedamos dispuestos a ampliar los fundamentos del Proyecto, cuando el Cuerpo o las Comisiones lo consideren necesario.

Atentamente;

Sec. Legislatura.

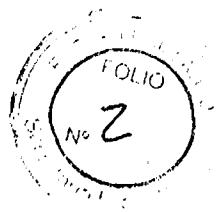
Amey

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Bustamante Bruno
Fe.Po.Tra TDF
DNI 32769120

CONTACTO: Daniel Guzmán 2901502620 - Pablo Ibañez 2964618741 - Bruno Bustamante 2901613131 - Enzo Cordoba 2901567982 - Pablo Abba 2901406696 // fepotra@gmail.com

Amey



FUNDAMENTOS:

Redactadas e impulsadas por representantes fueguinos en el Congreso, entre 2009 y 2012 el Parlamento Nacional sancionó una serie de normas constitucionales de relevancia para el presente y futuro de la Tierra del Fuego.

La primera; la Ley 26.559 del 18 de noviembre de 2009, dio vida institucional a la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**. Nuestra casa de altos estudios. Una usina de conocimiento e investigación científica; de donde saldrán nuestros mejores profesionales, y sobre la cual debe seguir proyectándose un futuro académico, concordante a su ubicación estratégica global y a su potencialidad económica marítima.

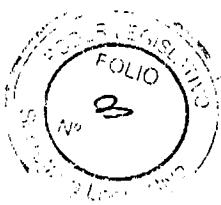
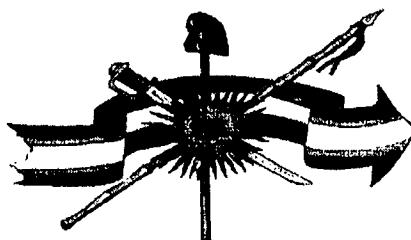
La segunda; del 29 de noviembre de 2009, cuando se incorporó al texto de la Ley 23.775 de Provincialización de Tierra del Fuego, las coordenadas que ponen claridad referencial a los límites geográficos que abarca su jurisdicción, con Malvinas incluidas.

"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968,

FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"

TIERRA DEL FUEGO

W



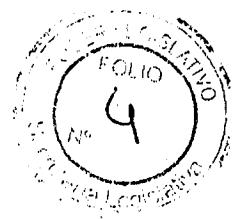
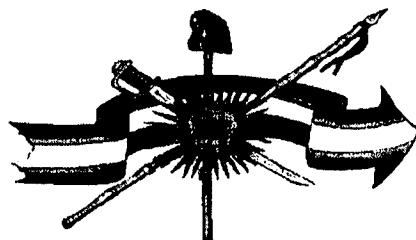
incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y 74º Oeste y el paralelo 60º Sur, y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden", expresa en su Artículo 1º.

Y la tercera; la Ley 26.776 -votada por unanimidad tanto por Senadores como por Diputados y sancionada el 31 de octubre de 2012- que define *"como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"*.

Y aunque de estas tres herramientas altamente complementarias a la provincialización, la única que aún no se ejecutó es esta -la Ley de **"Integración Territorial"**, o Ley del Cruce por Aguas Argentinas-, los fueguinos ratificamos todos los fundamentos de 43 años de reclamo parlamentario, que en mayo de 1973 abrieron los Diputados Nacionales Ester Fadul de Sobrino y Ernesto Manuel Campos. Labor completada por un extenso trabajo de cuatro décadas, hasta que en 2012 se obtiene esta Ley que eleva a *"Política de Estado"* al proyecto redactado e impulsado por los senadores fueguinos José Carlos Martínez y María Rosa Díaz.

A días de cumplirse los 4 años de sanción de la Ley N° 26.776, de su aprobación por unanimidad en Senadores y en Diputados, frente a la

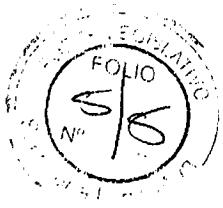
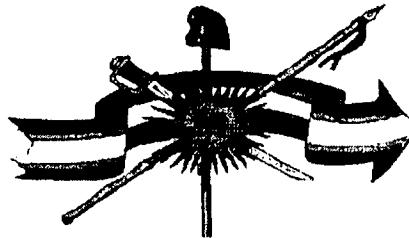
FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"
TIERRA DEL FUEGO



necesidad garantizar los derechos establecidos en el Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos -donde las últimas cuatro tuvieron al Parlamento Nacional como escenario-, para honrar su memoria y con el compromiso de construir con soberanía la Provincia Grande de Tierra del Fuego, con Malvinas, el sector marítimo, insular y antártico; en un acto de patriotismo y de amor a nuestra tierra, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico; proponemos instituir al 31 de Octubre como "Día de la Integración Territorial".

Su institucionalización aportará al calendario de efemérides fueguinas una herramienta más que hacen a nuestra identidad, como es por ejemplo; el 2 de Abril, íntimamente relacionado a nuestro pasado reciente.

FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"
TIERRA DEL FUEGO



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Institúyase al 31 de Octubre de cada año, como “Día de la Integración Territorial”.

Artículo 2º: Incorpórese al calendario educativo provincial, su tratamiento.

Artículo 3º: Dese a difusión en todos los medios públicos de la Provincia.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE “EVA PERÓN”
TIERRA DEL FUEGO**